



**DECRETO No. 008 DE 2016**  
**(Febrero 15)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2016”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Alcalde Municipal fijar los emolumentos de los empleados de su dependencia, con arreglo a los acuerdos correspondientes.
2. Que en desarrollo de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en la Ley 4 de 1992, el Presidente de la República expidió el Decreto 225 de 2016 “por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, acto administrativo que incrementa los límites de las asignaciones salariales establecidas para el año inmediatamente anterior, en un siete punto setenta y siete por ciento (7.77%).
3. Que le compete al Alcalde Municipal, reajustar las asignaciones básicas mensuales de los diferentes cargos de la planta de personal de la administración central del municipio, para el año 2016, sin modificar los niveles y grados establecidos por el Concejo Municipal, atendiendo lo establecido por el Gobierno Nacional mediante decreto 225 de 2016
4. Que la Secretaría de Hacienda, certifica que existe Disponibilidad de recursos en la vigencia 2016, para realizar el pago del incremento salarial de los servidores públicos de la planta de personal del Municipio de Cajicá.

En mérito de lo expuesto.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos del Municipio de Cajicá para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, las cuales tendrán un incremento del siete punto setenta y siete por ciento (7.77%), con respecto a las establecidas para el año 2015, según la siguiente tabla:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	2,663,463	3,591,331	2,142,597	1,308,405	1,140,152
2	3,597,492	4,309,594	2,431,316	1,540,061	1,207,215



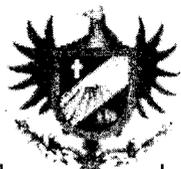
GP-CER427221



GP-50-CER427220



*1/2*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO DEL ALCALDE

3	4,104,374	4,740,556	3,036,049	1,488,586	1,285,555
4	4,740,556	0	3,161,516	1,695,571	1,307,828
5	4,876,402	0	3,613,625	1,803,527	1,619,118
6	5,598,425	0	3,890,609	1,932,346	1,687,057
7		0	0	2,063,418	2,197,534
8		0		2,426,891	

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Secretaria General – Dirección Administrativa, efectuar la reliquidación de la nómina, para efectos del pago del retroactivo salarial, acorde con lo establecido en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la Secretaria de Hacienda, efectuar los pagos correspondientes al retroactivo salarial.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria General – Dirección Administrativa para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

*Proyectó:* Luz Marina Carrón Navarrete – Directora Administrativa - C  
*Revisó y Aprobó:* Dra. Luz Aida Pérez Torres – Secretaria General  
*Vo.Bo.:* Dr. Pedro Antonio Ortiz- Asesor  
*V° B°* Dra. Amanda Pardo Olarte – Asesor



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427821



CO-90-CER427820





### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, febrero dieseis (16) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

**NITZA LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del despacho

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero dieseis (16) de dos mil dieciséis (2016), a las cinco de la tarde (5:00 P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

**NITZA LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del despacho

Nitza Liliana Afanador Casas

